

UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

**ACUERDO No. 27**  
**(Abril 15 de 2026)**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31, numeral 6 del Estatuto Orgánico.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 31, numeral, 6 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Administrativo y Financiero General apoyar las estrategias, planes y proyectos presentados por el rector general y/0 autoridades del gobierno de la universidad.

Que, la Universidad Santo Tomás, en el marco de su Estrategia Multicampus ECOS-5, ha establecido un ecosistema orientado al buen vivir, concebido como un escenario que promueve la felicidad y permite experimentar el verdadero sentido del bienestar integral, conforme a lo dispuesto en la Mega 3.

Que, de acuerdo con la Estrategia 1 de la Mega 3 de la Estrategia Multicampus ECOS-5, la Universidad Santo Tomás considera necesario implementar acciones innovadoras y desafiantes de bienestar socioemocional y espiritual, orientadas a promover la felicidad de los tomasinos.

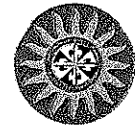
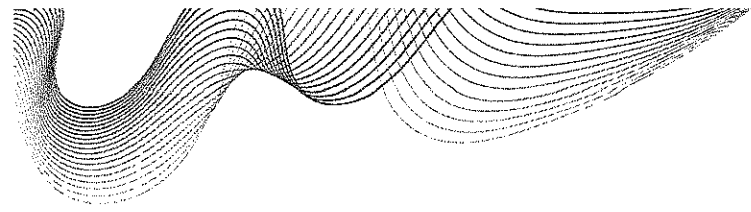
Que, el Rector General de la Universidad Santo Tomás presentó el Plan de Beneficios y Reconocimientos dirigido a los colaboradores administrativos y docentes, el cual incorpora elementos de salario emocional con el propósito de mejorar su calidad de vida, fomentar la retención del talento humano y fortalecer el bienestar en el entorno laboral.

Que, la Universidad Santo Tomás, en cumplimiento de su misión institucional de velar por el bienestar integral de su comunidad administrativa y académica, ha diseñado el Plan de Beneficios y Reconocimientos denominado "Humanizando Desafíos", cuyo objetivo es promover un entorno laboral que no solo reconozca el desempeño mediante compensaciones económicas, sino que también incentive el bienestar emocional y la satisfacción en el trabajo.



**NIT.: 860.012.357-6**  
**Carrera 9 # 51 - 11**  
**PBX.: +57 (601) 5878797**

BIBLIOTECA - INFORMACIÓN - SERVICIOS



UNIVERSIDAD  
**SANTOTOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

Que, en el marco de la sesión del Consejo Administrativo y Financiero General, celebrada en la Seccional de Tunja el veinticinco (26) de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 003 de la misma fecha, se acordó iniciar la implementación de la medida denominada “Flexibilidad Horaria de Entrada y Salida – Humanizando Desafíos”, contemplada dentro del Plan de Beneficios y Reconocimientos Multicampus, como expresión del compromiso institucional con el bienestar de los colaboradores, permitiéndoles elegir horarios acordes con sus necesidades, sin afectar la productividad institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la flexibilización horaria de entrada y salida para los colaboradores administrativos de la Universidad Santo Tomás, como parte del Plan de Beneficios y Reconocimientos denominado “Humanizando Desafíos”, con alcance a nivel multicampus.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Dirección de Gestión del Talento Humano de la sede principal Bogotá y de seccionales serán las responsables de coordinar la implementación del esquema de flexibilización horaria aprobado.

**Parágrafo Primero.** La Dirección de Gestión del Talento Humano de la Sede Principal Bogotá y de las Seccionales deberán implementar las opciones de horarios flexibles definidas en el presente acuerdo, permitiendo a los colaboradores seleccionar la alternativa que mejor se ajuste a sus necesidades personales, familiares y responsabilidades laborales, siempre que ello no afecte el normal desarrollo de las funciones institucionales ni la adecuada operación de cada dependencia:

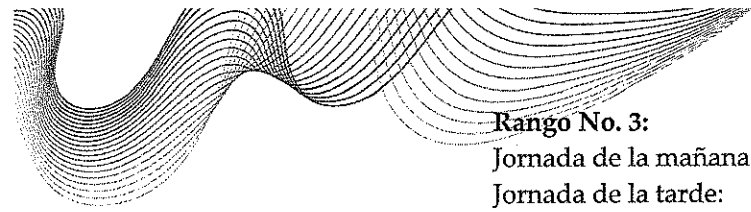
**Rango No. 1:**

Jornada de la mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m.  
Jornada de la tarde: 2:00 p.m. - 6:00 p. m.  
Tiempo de almuerzo: 12:00 m. - 2:00 p. m.

**Rango No. 2:**

Jornada de la mañana: 7:00 a.m. - 12:00 m.  
Jornada de la tarde: 1:00 p.m. - 4:00 p. m.  
Tiempo de almuerzo: 12:00 m. - 1:00 p. m





**Rango No. 3:**

Jornada de la mañana: 9:00 a.m. - 12:00 m.  
Jornada de la tarde: 2:00 p.m. - 7:00 p. m.  
Tiempo de almuerzo: 12:00 m. - 2:00 p. m.

**Rango No. 4:**

Jornada de la mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m.  
Jornada de la tarde: 1:00 p.m. - 5:00 p.m.  
Tiempo de almuerzo: 12:00 m. - 1:00 p. m.

**Parágrafo Segundo.** La Dirección de Gestión del Talento Humano de Sede Principal Bogotá y de seccionales deberán diseñar e implementar estrategias orientadas a facilitar la adopción de los nuevos horarios flexibles, garantizando un proceso ordenado, eficiente y alineado con los objetivos institucionales.

**Parágrafo Tercero.** Se promoverá una cultura de responsabilidad, compromiso y corresponsabilidad en el cumplimiento de los horarios establecidos. Para tal efecto, se realizarán actividades de sensibilización dirigidas a los colaboradores, con el acompañamiento de los líderes inmediatos, reforzando la importancia del respeto a los acuerdos y el mantenimiento de la productividad institucional. Así mismo, la Dirección de Gestión del Talento Humano de Sede Principal Bogotá y de las seccionales realizarán el seguimiento y evaluación del impacto y desarrollo de la flexibilización horaria, informando periódicamente al Consejo Administrativo y Financiero General sobre los avances, resultados y oportunidades de mejora del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Corresponde a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal Bogotá, y de las Seccionales realizar el lanzamiento, la socialización y la divulgación de la flexibilización horaria de entrada y salida del Plan de Beneficios y Reconocimientos denominado **“Humanizando Desafíos”**, mediante su publicación en la página web institucional y la realización de acto público, bajo el liderazgo de las Vicerrectorías Administrativas y Financieras.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de abril de 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presidente del Consejo,

*F. Alveiro Rodríguez Pérez*  
Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.

La secretaria del consejo

*Martha Patricia Buitrago Robelto*  
Martha Patricia Buitrago Robelto



NIT.: 860.012.357-6  
Carrera 9 # 51 - 11  
PBX.: +57 (601) 5878797

REGISTRADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN - N° 1764